Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DEL PROYECTO

TEMA:

"ANÁLISIS DE LOS DERECHOS VULNERABLES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE POSEEN ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN IBARRA"

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos.

AUTOR: EDISON ANDRES LAZO CHURTA

ASESOR: DR. NELSON JOAQUIN LALAMA PROAÑO

IBARRA, ENERO – 2021

CERTIFICACIÓN DE ASESOR

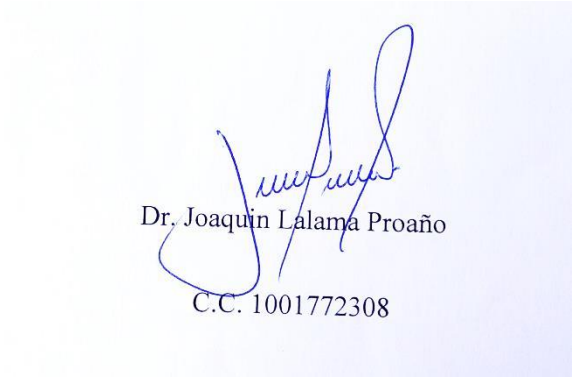
Ibarra, 26 de Julio del 2021

Dr. Joaquin Lalama Proaño

ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

Dr. Joaquín Lalama Proaño

C.C. 1001772308

Dr. José Eladio Coral

C.C. 1000760932

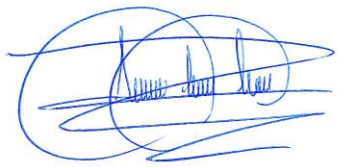
Msc. María Isabel Tobar Subia

C.C. 1002444188

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo Edison Andres Lazo Churta, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: "Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia".

Ibarra, 19 de Agosto de 2020

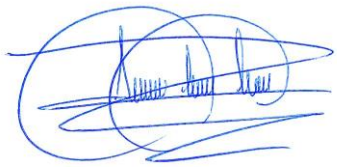


Edison Andres Lazo Churta

C.C.: 100376971- 6

AUTORÍA

Yo, Edison Andres Lazo Churta, portador de la cédula de ciudadanía N° 100376971-6, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



Edison Andres Lazo Churta

C.C.: 100376971-6

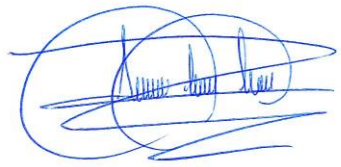
DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo: Edison Andres Lazo Churta, con CC: 100376971-6, autor del trabajo de grado intitulado: *"ANÁLISIS DE LOS DERECHOS VULNERABLES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE POSEEN ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN IBARRA"*, previo a la obtención del título profesional de Abogado, en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 19 de agosto del 2020



Edison Andres Lazo Churta

C.C. 100376971-6

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi hermosa madre quien ha demostrado ser una mujer guerrera que nunca se rinde y a pesar de las adversidades supo sacar adelante a mi persona y mis dos hermanos sin la necesidad de una imagen paterna; y que además me ha sabido inculcar buenos valores y principios.

A mis hermanos Edgar y Jonathan quienes con enfados han sabido guiarme y darme el ejemplo de superación en la vida.

A mis sobrinos Ismael y Adrián, quienes con sus alegrías y ocurrencias han sabido sacarme siempre una sonrisa, con este trabajo de investigación espero ser un ejemplo a seguir durante toda su vida académica

Y por último pero no menos importante este trabajo quiero dedicarle a mi Tío Patricio Churta (+); quien desde chiquito siempre confió en mis aptitudes académicas y sé que desde el cielo él está feliz de que yo haya logrado esta meta tan esperada.

AGRADECIMIENTO

Quiero primeramente agradecer a Dios y a mi tío que siempre han estado a mi lado haciéndome tomar las mejores decisiones, a mi madre; hermanos; a mis tías Doris y Myriam; los cuales cada uno han aportado con un granito de arena para que Yo haya podido alcanzar este objetivo en mi vida.

A mí querido tutor de tesis Doctor Joaquín Lalama, quien me ha sabido guiar con sus conocimientos durante todo el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A mi querida Pontifica Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra, quien se transformó en mi segundo hogar en donde se me otorgo conocimientos de grandes docentes, así como también se me ha consolidado principios y valores necesarios en la vida humana y profesional.

INDICE

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES IX

2. ABSTRAC XI

3. INTRODUCCIÓN XIII

4. ESTADO DEL ARTE 1

5. MATERIALES Y MÉTODOS 14

6. RESULTADOS Y DISCUSION 17

7. CONCLUSIONES 44

8. RECOMENDACIONES 46

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 47

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

El presente trabajo de investigación se ajusta en la realización de un análisis de los derechos que se vulneran en el momento de la adopción de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes en la ciudad de Ibarra; con el fin de poder conocer de manera más detallada y precisa los derechos que se vulneran dentro del proceso de adopción estableciendo una vulneración directa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contemplados en la Constitución de la República del Ecuador así como también en los diversos Tratados Internacionales suscritos por nuestro país. Del mismo modo conocer las razones por las que estos niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes son marginados por las distintas familias adoptantes del Ecuador.

El Ecuador al ser un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, no ha podido contrarrestar ni establecer mecanismos efectivos en donde se priorice la adopción de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, es decir todavía se sigue observando una vulneración hacia derechos fundamentales de este doble grupo de atención prioritaria como son los niños, niñas y adolescentes, y las personas que poseen capacidades diferentes.

La utilización del método analítico- sintético por medio de la descomposición de las principales variables del tema investigado, ha permitido consolidar el conocimiento en base a los derechos que son vulnerados y violentados por toda la sociedad ecuatoriana; estableciendo una discriminación directa hacia los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes al momento de ser adoptados.

Las ideologías costumbristas se han ido consolidando por lo que las familias adoptantes rechazan y no aceptan dentro de su núcleo familiar a niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad debido a la responsabilidad que se debe tener para el cuidado y atención que requieren estos niños, niñas y adolescentes, es por ello que en la ciudad de Ibarra existen niños con capacidades diferentes que se encuentran rezagados dentro de las

instituciones de acogimiento, las cuales se dedican al cuidado de estos pequeños en estado de adoptabilidad, además cabe mencionar que en la ciudad de Ibarra existe un porcentaje mínimo de niños, niñas o adolescentes con capacidades diferentes que son adoptados, y los pocos niños, niñas y adolescentes con algún problema físico o motriz son adoptados por las familias internacionales quienes poseen dentro de sus expectativas de adopción a estos niños y adolescentes con capacidades diferentes..

PALABRAS CLAVE

Interés superior del niño, Discapacidad; Adopción; Inclusión; Discriminación; Derechos Humanos; Vulneración de Derechos; Grupos de Atención Prioritaria.

2. ABSTRAC

This research work is adjusted in the realization of an analysis of the rights that are violated at the moment of the adoption of children and adolescents with different capacities in the city of Ibarra; in order to be able to know in a more detailed and precise way the rights that are violated within the adoption process, establishing a direct violation of the rights of children and adolescents contemplated in the Constitution of the Republic of Ecuador as well as in the various International Treaties signed by our country. In the same way, know the reasons why these minors are marginalized by the different adoptive families of Ecuador.

In Ecuador, being a Constitutional State of Rights and Justice, it has not been possible to counteract or establish effective mechanisms that prioritize the adoption of minors with different abilities, that is, a violation of fundamental rights of this child is still observed. double priority care group such as minors, and people with different abilities.

The use of the analytical-synthetic method by means of the decomposition of the main variables of the investigated subject, has allowed to consolidate the knowledge based on the rights that are violated and violated by all the Ecuadorian society; establishing direct discrimination against minors with different abilities at the time of adoption.

The traditional ideologies have been consolidated by what the adoptive families reject and do not accept within their family nucleus minors with some type of disability due to the responsibility that must be taken for the care and attention that these minors require, it is For this reason, in the city of Ibarra there are children with different abilities who are lagging behind within the foster care institutions, which are dedicated to the care of these children in a state of adoptability, it is also worth mentioning that in the city of Ibarra there is a percentage There are a minimum of children or adolescents with different capacities who are adopted, and the few minors with some physical or motor problem are adopted by

international families who have these children with different capacities within their expectations of adoption.

KEY WORDS: Best interests of the child, Disability; Adoption; Inclusion; Discrimination; Human rights; Violation of Rights; Priority Attention Groups.

3. INTRODUCCIÓN

El enfoque del presente trabajo de investigación se encamina hacia un análisis jurídico, doctrinario y social sobre los derechos que se podrían vulnerar al momento de la adopción de niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad, buscando así que nuestra legislación Ecuatoriana se enfoque en apoyar dicha adopción como un aspecto de índole prioritario; tratando de impulsar, fomentar y facilitar que dentro de la adopción de niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad se garantice la protección de los derechos a los cuales son beneficiarios.

Dentro de nuestra legislación Ecuatoriana se considera a nuestro país como un Estado garantista de derechos y justicia, que posee derechos fundamentales los cuales son titulares todas las personas, uno de los más primordiales y de mayor controversia nacional e internacional es el derecho a la no discriminación; por lo cual es de trascendental importancia remitirnos a un grupo de la sociedad en el cual se puede observar un cierto grado de discriminación, este grupo es el de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes quienes en la actualidad todavía sufren profundas desventajas sociales.

En cuanto al presente trabajo de investigación se busca concientizar sobre la importancia de la adopción de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, teniendo en consideración la información de estudios relacionados al tema en cuestión, dentro de los cuales se enfatizan las prioridades que poseen estos menores de edad dentro del ámbito de la adopción, buscando así garantizar el derecho a una familia, la cual estará encargada de la protección de las necesidades emocionales, alimenticias, educativas, sociales y económicas que el niño, niña y adolescente adoptivo requiere para su adecuado desarrollo.

El avance que se ha producido en base a la protección de los derechos de los menores de edad con discapacidades se ha hecho visible dentro de varios tratados internacionales, así como también dentro de cuerpos normativos vigentes en el territorio Ecuatoriano, es así

que en el artículo 2, numeral 1 de la Convención de los Derechos del Niño se menciona que:

> Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. (Unicef, 2006, pág. 10)

Desde el ámbito jurídico se puede establecer que este tema de investigación es relevante, debido a que de manera indirecta los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes son rezagados por los ecuatorianos, es así que en el Art. 166 del (Codigo de la Niñes y Adolescencia, 2003), son considerados como un grupo de difícil adopción. Pero si nos enfatizamos en los derechos que los amparan y que pertenecen a grupos de atención prioritaria en la Constitución de la República del Ecuador, se establecería que existe un tipo de discriminación de la sociedad a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad al momento en que las personas requieren adoptar a un niño o niña y por tener problemas motrices, cognitivos y sensoriales estos son simplemente ignorados.

Es necesario realizar un análisis de cada uno de los derechos enfocados hacia los niños, niñas y adolescentes; que se encuentran en la (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008), así como también en los diferentes cuerpos normativos de ámbito internacional; con lo cual se podrá tener una idea más clara y precisa sobre la vulneración y estigmatización que sufren los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; al momento en que las diferentes familias realizan la elección de su futuro hijo por medio de la adopción.

Cabe mencionar que la adopción es un mecanismo en el cual ayuda a los niños, niñas y adolescentes en estado de orfandad, a adquirir las mismas oportunidades que posee un niños, niñas y adolescentes que tiene consigo una familia. Por lo tanto se debe tener en consideración que la adopción permite a millones de niños en el mundo adquirir una familia con la cual se podrá desarrollar dentro de la sociedad de manera libre y acorde a

sus necesidades. También se debe tener presente que dentro de este mecanismo se debe dar prioridad a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; es decir que se debe ayudar a establecer una inclusión y respeto a los derechos de este grupo vulnerable en el ámbito de la adopción..

Es por ello que (Morradan, 2020) en su libro considera que la adopción en los niños, niñas y adolescentes; influye de una manera emocional y psicológica. Debido a que las personas que logran realizar la adopción de estos niños y adolescentes con capacidades diferentes se van a enfrentar a desafíos muy grandes los cuales deben superarlo por medio de bases esenciales dentro del hogar.

El apoyo y la atención preferentes hacia estos niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, es importante debido a que se les estaría asegurando una protección dentro de un núcleo familiar, en donde en muchas ocasiones incluso ayuda al mejoramiento de su salud, así como también en su aspecto positivo el sentirse agrupado dentro de una familia, aumenta su autoestima y felicidad interior.

En el libro de (Cyrulnik, 2016), nos relata sobre los traumas que sufren los niños y niñas durante su infancia los cuales no deben tener repercusiones futuras; ya que lo único que se debe hacer es entablar los mecanismos adecuados para hacer saber a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, pueden lograr formarse en igualdad de oportunidades que los niños, niñas y adolescentes sanos.

Frente a los deterministas de la herencia biológica, existen los que apuestan por la importancia de la cultura, la educación, la atención y el cariño. Sin llegar a aceptar por completo la tesis aristotélica de que el niño, al nacer, es una mente en blanco. “Los padres deben estar conscientes al momento de adoptar a un niño con discapacidad. La adaptación de estos niños, niñas y adolescentes adoptados, es más compleja debido a su condición.” (Barrero, 2016, pág. 20)

Al momento de adoptar a un niño, niña o adolescente con capacidades diferentes se debe tener en cuenta muchos factores debido a que son personas que necesitan una atención más generalizada y de mayor cuidado además, “La problemática de adopción de niños y adolescentes con capacidades diferentes es relativamente compleja. Se debe tomar en cuenta varios factores para poder dar en adopción a un menor de edad con capacidades diferentes” (Martinez, 2016, págs. 113-115)

Los diferentes centros de acogimiento de los niños, niñas y adolescentes son los encargados conjuntamente con el Estado Ecuatoriano de velar por el interés superior del niño: por ello (Roman, 2008) en su libro nos enseña cómo implementar mecanismos o encontrar la edad adecuada para enseñar a los niños, niñas y adolescentes sobre las repercusiones futuras que tiene la adopción, además de hacer saber que tarde o temprano serán adoptados y podrán ser acogidos por una familia y este pueda impartir el cariño y el amor que necesitan y que algún día les hizo falta.

Dentro de la página web oficial del Ministerio de Inclusión Económica y Social (2019); conforme a bases estadísticas se encuentra que durante el periodo Enero – Diciembre del 2020 se dieron en adopción a 78 niños, niñas y adolescentes distribuidos 3 en la zona 1, 7 internacionalmente y uno de ellos fue de la Zona 1, y 68 en el resto del país; asimismo se declina del proceso de adoptabilidad a 3 niños, niñas y adolescentes dentro de la zona 1. Existen entre los niños, niñas y adolescentes que ingresan al Comité de Asignación Familiar (CAF) 55 niños que poseen discapacidad, los cuales no se encuentran dentro de las expectativas de adopción en las 73 familias que se encuentran en la lista de espera para designación de un niño, niña o adolescente, el cual pasara a formar como miembro de su núcleo familiar. Esta información nos deja tener en consideración que los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes son rezagados y a su vez ignorados por parte de las familias adoptantes, vulnerando derechos inherentes de este grupo de atención prioritaria.

La perspectiva que asume el análisis de esta investigación se basa única y exclusivamente en la visión hacia el gran impacto de una problemática social, la cual ha

tenido una mínima fuerza de relevancia emitida por el Estado y la sociedad, ya que normalmente las personas que desean adoptar a un menor excluyen a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes. Estableciendo así que el propósito fundamental es tratar de descubrir los verdaderos motivos por los cuales estos niños, niñas y adolescentes son excluidos al momento de ser adoptados, y en mucho de los casos incluso pasan toda su adolescencia dentro de un centro de acogimiento temporal.

Este presente trabajo de investigación se plantea como objetivo general; Identificar los derechos que se vulneran en la adopción de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, en base a una indagación de la doctrina jurídica y social, garantizando la igualdad y respeto de los derechos de los niños , niñas y adolescentes con capacidades diferentes; como objetivos específicos tenemos: Identificar los derechos de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes en el ámbito nacional e internacional, determinar la aplicabilidad del interés superior de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes frente al de los niños sanos, y finalmente conocer los principales factores por los cuales los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes no son adoptados.

La investigación tiene una relación con la línea de investigación 12 la cual fue establecida por las directrices de las autoridades competentes de la PUCE, esta línea de investigación se basa en conocer e investigar sobre las Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos. En congruencia con la sub-línea de riqueza, pobreza, marginación y desigualdad. Debido a que el presente trabajo de investigación se centra especialmente en identificar los derechos que se vulneran durante la adopción de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; así como también el descubrir los principales factores por los cuales existe una marginación hacia este grupo de atención prioritaria por parte de las familias adoptantes.

De ahí se logra desplegar las siguientes preguntas de investigación; ¿Qué derechos se consideran vulnerados al momento en que los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad, no son adoptados por las familias adoptantes ecuatorianas, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura?; ¿Por qué las familias adoptantes excluyen a los

niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; de sus expectativas o preferencias de adopción en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura?.

4. ESTADO DEL ARTE

A continuación; se presentan una variedad de investigaciones desde el campo internacional, nacional y local relacionadas con el problema de investigación que versa en establecer y conocer los derechos que se vulneran durante la adopción de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (2001) es un instrumento internacional en donde los Estados parte, se comprometen a buscar mecanismos con los cuales trataran de eliminar todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad así como también se busca garantizar la igualdad de participación en los ámbitos sociales, culturales, educativo, etc.

A pesar que en la Constitución de la República del Ecuador, se menciona reiteradas veces sobre el respeto y la protección ante los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es muy evidente que existe un problema enfocado exclusivamente en los niños con capacidades diferentes, que esperan ser adoptados. Es así que dentro del Código de la Niñez y adolescencia, en su artículo 172, otorga la oportunidad a las familias adoptantes de aceptar o rechazar la asignación de un niño, niña o adolescente;

> "La asignación.- La asignación es la decisión del Comité de Asignación Familiar, expresada mediante resolución administrativa, por la cual se asigna una familia adecuada a determinado niño, niña y adolescente, según sus necesidades, características y condiciones. La asignación se notificará a los candidatos a 9 adoptantes, a la persona que va adoptarse y a la entidad de atención cuando corresponda. Las familias adoptantes pueden no aceptar la asignación realizada, de manera motivada, en caso de que esta no responda a los términos de su solicitud. Si la no aceptación de la asignación se debe a motivos que el Comité considere discriminatorios, dispondrá que la Unidad Técnica de Adopciones elimine a la familia del registro de familias adoptantes." (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. 48)

Entre los principales Tratados Internacionales que el Ecuador ha ratificado se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño (2006), en donde se consagra la protección de

los niños, niñas y adolescentes por medio del interés superior del niño, aspecto fundamental que autoridades administrativas y judiciales deben tener en cuenta en el proceso de adopción, es así que en su Art. 21 en su inciso 1, literal a) manifiesta lo siguiente;

> Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:
>
> a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario. (p. 17)

"En China se pueden tramitar solicitudes de adopción internacional por la vía ordinaria y por la vía denominada "pasaje verde." (Olivan Gonzalvo, 2007, p.374). Todos los menores de edad que se encuentren clasificados dentro del denominado pasaje verde en China tienen necesidades especiales por padecer malformaciones hereditarias, enfermedades crónicas o discapacidades físicos o cognitivos, requiriendo un tratamiento médico o quirúrgico, conjuntamente con un seguimiento especializado en el país adoptivo.

El Estado Ecuatoriano es uno de los países signatarios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, emitiendo en conjunto garantías en base a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, por lo cual en su artículo 7 nos menciona que;

Niños y niñas con discapacidad

> 1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
>
> 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

> 3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, págs. 8-9)

Dentro de este mismo cuerpo normativo internacional se puede comprobar la existencia del respeto en igualdad de condiciones a un hogar y una familia, refiriéndose en su artículo 23, numerales 2 y 3 lo siguiente:

> 2. Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.
>
> 3. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, pág. 17)

Conforme a lo estipulado dentro de la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 46, numeral 3 sobre la atención prioritaria que se debe otorgar a las personas con discapacidad, con el fin de buscar una adecuada integración social por parte de la ciudadanía en conjunto con el Estado ecuatoriano que es el encargado de velar por las personas con discapacidad. Ahora bien dentro del mismo cuerpo normativo se puede observar en el artículo 35; el cual se enfoca exclusivamente sobre los derechos que poseen los grupos de atención prioritaria.

> "Que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad recibirán atención de manera prioritaria y de forma especializada en los ámbitos tanto públicos como privados… El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad." (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 35)

De acuerdo a la manifestado anteriormente, es necesario manifestar que la norma suprema que rige en nuestro territorio ecuatoriano garantiza la protección de los derechos de las personas que pertenecen a los grupos de atención, otorgándoles beneficios así como también una atención preferente en las instituciones públicas con el fin de generar una adecuada integración hacia la sociedad.

La Constitución de la República del Ecuador es el ente rector encargado de establecer tanto los derechos, como las obligaciones que poseen los niños, niñas y adolescentes, dentro del territorio ecuatoriano, tal cual se lo establece en su artículo 44 mencionando que;

> "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y, aseguran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas." (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 39)

Así también en su artículo 45, inciso 2 se establece que;

> Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad 35 social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, págs. 34-35)

Dentro del artículo científico titulado "Integración familiar de jóvenes con discapacidad intelectual moderada, pertenecientes a un hogar de menores"

> Presenta una descripción y evaluación de un estudio de casos de reintegración familiar de tres jóvenes con discapacidad intelectual moderada pertenecientes a un hogar de menores, desarrollado durante tres años. La metodología utilizada estuvo centrada principalmente en el enfoque biográfico, con la técnica de relatos de vida. Además de presentar las características de sus familias, específicamente de sus madres, los resultados aportan antecedentes claves para poder potenciar el sistema de integración familiar actual que existe para la atención de niños, niñas y jóvenes con necesidades

> educativas especiales. De los tres casos, sólo uno concretó la reintegración familiar de la joven discapacitada, el segundo está en pro ceso de finalizar la integración y en el tercero, la madre desertó. Se observa que es compleja la integración en las familias de los menores que asisten a centros de protección. (Quezada & Mondaca, 2008, p. 80)

De acuerdo a la tesis titulada "La Adopción en la Legislación Ecuatoriana":

> La adopción es la figura legal que permite crear un parentesco entre personas que no tienen lazos de sangre, pero que llegan a ser padres e hijos, como si lo hubieran sido por razones biológicas. Ello ocurre cuando una sentencia judicial establece una "filiación adoptiva" entre el adoptado y la persona o personas adoptantes. La adopción pretende buscar soluciones adecuadas para atender a la niñez desamparada o huérfana. La finalidad de la adopción es otorgar una familia a los niños que carecen de ella ya sea por orfandad, por abandono de sus padres, o por vivir una situación de grave riesgo; e integrar a tales niños a sus padres adoptivos, formando con éstos una familia que les brinde afecto. (Campoverde, 2011, p. 24-25)

Por lo tanto se hace un énfasis en la importancia del mecanismo de la adopción, debido a que este brinda oportunidades para la conformación de una familia que no son unidos genéticamente, pero si por el amor y afecto de querer conformar una familia sólida. Estos nuevos lazos que se construyen entre el adoptante y el adoptado fortalecen la igualdad, equidad de los derechos de los niños que por alguna razón no han podido conformar una familia homogénea.

La Ley Orgánica de Discapacidades (2012) es la encargada de amparar a las personas con discapacidades ecuatorianas y extranjeras, radicadas dentro del territorio Ecuatoriano. Implantando en su artículo 89 inciso la potestad a un ente rector que será el encargado de velar por la protección y respeto de los derechos de las personas que poseen algún tipo de discapacidad.

> El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades es una institución de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones de los sectores público y privado, para la plena vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución de la República, los tratados, instrumentos internacionales y la ley. El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades tendrá su sede en el Distrito Metropolitano de Quito. (p. 20)

Dentro del artículo científico titulado "Adopciones especiales: ¿Niños especiales para familias especiales?", la autora Pedro-Viejo (2012) manifiesta que;

> Se entiende por adopción especial la adopción de niños cuya raza, mayor edad, pertenencia a un grupo de hermanos o discapacidad de tipo emocional, físico o conductual puede dificultar su adopción. El objetivo central de este artículo es revisar los resultados de la investigación acerca de los retos y riesgos asociados a las adopciones especiales y la estabilidad de estas adopciones y, más concretamente, a la adopción de niños con discapacidades, para posteriormente debatir sobre la conveniencia de promover este tipo de adopciones entre las actuales bolsas de solicitantes de adopción en espera y en qué condiciones (p. 211).

Se debe considerar que las adopciones especiales implican mayores retos con respecto a la adopción de bebés sanos o a la parentalidad normativa y un aumento del estrés familiar. Considerando que pese a las malas expectativas que se tienen en base a la adopción de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes existen familias que han tenido el valor de acoger a un niño, niña o adolescente con algún tipo de discapacidad, funcionando y estructurando un hogar como cualquier otro sin prejuicios ni estereotipos.

En la tesis denominada "El procedimiento para adoptar frente a la tutela judicial efectiva y los derechos constitucionales de los grupos de difícil adopción" encontramos que;

> El derecho de un medio familiar adecuado, se aplica no solo bajo una normativa interna adecuada sino con una convencionalización del Ordenamiento Jurídico, ya que dentro de este encontramos derechos importantes y transcendentales para el desarrollo de la niñez y adolescencia, en función de su consideración de grupos privilegiados y vulnerables. Los niños, niñas y adolescentes que por circunstancias de la vida, se encuentran indefensos frente a las actuaciones de sus padres, están bajo la tutela judicial efectiva del estado, y por lo tanto constituyen sujetos de derechos que deben ser reconocidos de manera adecuada en la ley y deben ser tratados de manera prioritaria frente a las demás personas. Si bien es cierto que el derecho a un medio familiar adecuado se encuentra reconocido en el ordenamiento jurídico, no quiere decir que con ello se encuentre garantizando totalmente y efectivizado este derecho, por cuanto además del reconocimiento del derecho se debe también reconocer a los sujetos titulares del mismo. (Flores Ruiz, 2013, p. 34-35)

En definitiva la reforma que se propone en el Código de la niñez y adolescencia dentro del trabajo de investigación de tesis. Permitió buscar a futuro un porvenir o una reacción

inmediata sobre algún tipo de improviso que puedan pasar los niños, niñas, y adolescentes de difícil adopción.

Para los diferentes centros de adopción de los niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad y que poseen capacidades diferentes, podemos citar lo que nos menciona Gabriela Salazar en un segmento del periódico virtual LA HORA en base al tema central que se titula Adopción limitada para niños con discapacidad:

> "Uno de los principales inconvenientes que las organizaciones encuentran durante su labor social es que una alta cantidad de los infantes con discapacidad no pueden encontrar hogares adoptivos. Esto se debe a que no hay muchas personas que deseen hacerse cargo de ellos o porque quienes se postulan no cumplen con las condiciones necesarias para brindarles los cuidados adecuados" (Salazar, 2013).

Es preciso tener presente que la adopción de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes se convierte cada vez en una problemática que debería ser visualizada por las diferentes autoridades Estatales, debido a que la tramitación para las pocas familias que desean adoptar a un niño niña o adolescente con algún tipo de discapacidad, en muchas ocasiones son rechazadas las solicitudes presentadas en los diferentes centros de acogimiento, basándose en el no cumplimiento de las reglas que solicitan con el fin de precautelar el interés superior del niño.

De acuerdo con lo exhibido por (Diario La Hora, 2013), en su publicación titulada "Alrededor de 1.800 niños esperan ser adoptados en el Ecuador", se puede evidenciar que;

> Las características más comunes que buscan los interesados en adoptar un niño es que tenga entre uno y máximo tres años, que no presente ningún tipo de discapacidad, en un 65% que sea un niño y de preferencia que sea "medio blanquito", explicó Egas. Solo extranjeros han optado por adoptar menores discapacitados, quienes representan entre el 13% y 15% de todos los infantes que esperan tener una familia.

Durante este año 2013 las familias adoptantes poseen criterios en base a la expectativa que tienen del niño, niña o adolescente a ser adoptado, es decir que en su gran mayoría descartan la posibilidad de tener en su núcleo familiar un niño, niña o adolescente con capacidades diferentes debido a la gran responsabilidad

que esto conlleva, por otro lado se aprecia que de los pocos que se inclinan a la adopción de un niño, niña o adolescente con discapacidad son extranjeros.

De acuerdo, a la investigación realizada sobre la "Discriminación hacia los niños/as adoptables y con discapacidad en Venezuela y el rol del Estado" se constata que;

> Los niños/as y adolescentes adoptables y con discapacidad conforman un grupo poblacional con mayor vulnerabilidad, viviendo institucionalizaciones permanentes e invisibilización social. Esta realidad fue abordada desde los relatos de vida con perspectiva de D. Bertaux con el apoyo de seis relatos, emergiendo los puntos de saturación, los que permitieron interpretar cómo la matricentralidad se interna en las relaciones con los niños/as y adolescentes con discapacidad, también, cómo la adopción venezolana en la praxis puede ser considerada una compra de niños, entre otras conclusiones. (Albarrán & Pérez 2014, p. 233-234)

Es decir que la mayoría de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; son rezagados en las instituciones de acogimiento, debido a que permanecen en su gran mayoría hasta que cumplen la mayoría de edad, debido a la invisibilización por parte de la sociedad al no querer tener dentro del núcleo familiar a un niño, niña o adolescente con capacidades diferentes.

En la tesis "Estudio de la adopción y acogimiento internacional: análisis jurídico de sus tratados o convenios", menciona que:

> Varias han sido la causas por las que existen niños huérfanos, abandonados, maltratados, hijos de adolescentes, niños que viven junto a sus padres privados de libertad, hijos de emigrantes, a consecuencia de la pobreza, la desintegración de las familias por la migración, falta de fuentes de trabajo , la fragilidad de los Estados para la aplicación de políticas de la infancia, la escasez de recursos suficientes para el área social, deficiencias en la capacitación y actualización de conocimientos del personal que trabaja con la niñez, en sí todos estos y más son los factores (Obando, 2014, p. 1)

La orfandad que padecen muchos niños, niñas y adolescentes en el mundo han generado la consolidación internacional entre varios Estados con respecto a la adopción de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les debe garantizar una familia idónea la cual debe cumplir parámetros acordes a los estipulado tanto en la normativa internacional como en la

vigente en nuestro Estado Ecuatoriano. Cabe mencionar además que la pobreza en diferentes países es el principal eje que direcciona a que muchas familias abandonen a sus hijos con la ideología; de no hacer padecer a los niños un futuro inhumano lleno de carencias.

Dentro de la tesis titulada "Fortalecimiento de habilidades y procesos de autonomía de niños y adolescentes con discapacidad en situación de institucionalización", en su parte introductoria la Licenciada Imelda Ruiz, (2014) nos da a conocer que;

> Para analizar esta problemática de la ausencia de habilidades y autonomía de los niños y adolescentes con discapacidad, es necesario identificar cuáles fueron las posibles causas, las cuales desde la investigación documental historial de los actores sociales un denominador común, era el abandono por parte los familiares y una atención inadecuada al interior de la institución ya que estas Casa Hogares no fueron creadas para la estadía permanente de los NN Y A, sino todo lo contrarios son de manera esporádica hasta reinsertar a los Niños y adolescentes en el medio familiar, es por eso que otro factor, es la ausencia de actividades inclusivas y desarrollo para los niños y adolescentes con discapacidad. (p. 1)

Los diferentes centros de acogida, poseen dentro de sus instalaciones una diversidad de niños, niñas y adolescentes en estado de abandono por sus familias, en donde estos niños, niñas y adolescentes llegan hacer de las instituciones su nuevo hogar hasta el momento en el cual se presenta la oportunidad de ser adoptados por una nueva familia.

Y es aquí donde empieza a evidenciarse la vulneración de derechos por parte de los propios adoptantes ya que en su gran mayoría prefieren niños sanos, y evitan de cualquier forma hacerse cargo de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes debido a su complejidad de cuidados que estos así lo requieren; por lo tanto este grupo de niños se mantienen en las instituciones de acogida hasta que cumplen su mayoría de edad, estableciendo como consecuencia un daño psicológico y moral por parte del menor debido a su condición.

En la tesis "El principio del interés superior del niño, niña y adolescentes y las consecuencias legales de la adopción", se centra en el eje del neo constitucionalismo,

logrando así una adecuada aplicación de la normativa nacional e internacional con el fin de precautelar y garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del sistema de adopciones;

> En la normativa se destaca que el esclarecimiento de la situación social y legal de los niños, niñas y adolescentes es el proceso mediante el cual las autoridades competentes investigan la situación legal y social de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en riesgos o privados de su medio familiar, sin perjuicio de las medidas de protección que se dicten para determinar: la inserción y reinserción familiar del niño, niña o adolescente; la declaratoria de aptitud legal para ser adoptado o adoptada. (Arias, 2015, p. 24)

Las experiencias de madres de hijos con discapacidades han sido pasadas por alto por la literatura académica y por la sociedad. (Marre et al., 2015, p. 8), La carga de cuidados para un niño o niña con discapacidad es frecuentemente muy alta, por lo cual se ha ideado un programa de cuidados con el fin de trabajar hacia el logro de las necesidades que estos grupos de atención prioritaria necesitan. La persona con la discapacidad o su cuidador o cuidadora es recompensada con fondos para llevar a cabo el plan de cuidados que han desarrollado. A ojos del público, el Programa está siendo efectivo y los medios han sido respetuosos con el Programa y han dado muy pocos reportajes negativos.

En la tesis titulada “Familias adoptantes: adopción, adaptación y acompañamiento Estudio de 5 familias adoptantes en el período 2013-2016 en la ciudad de Guayaquil”, la Licenciada Karen Albuja (2016), en base a sus investigaciones doctrinarias y de campo ha podido constatar que existe;

> Una omisión en el sistema de Protección especial del país, al dar prioridad a las adopciones de niño/as que se encuentran fuera del Programa de difícil Adopción, se infiere que la Unidad Técnica de Adopciones está dejando rezagados los postulantes internacionales, teniendo en cuenta que se tiene que dar prioridad a familias ecuatorianas como establece el Código de la Niñez y Adolescencia, pero lo que la ley ignora es que las familias ecuatorianas no escogen perfiles con las características de estos NNA, dejando la posibilidad de que una familia extranjera pueda adoptar a niños/as dentro de este grupo de Difícil Adopción. (p. 78)

En el artículo científico titulado “Los hijos del Estado: desventajas sociales ante una larga espera para su adopción”, se ha realizado una investigación sobre la marginación que los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales viven cada día en Colombia estableciendo que;

> A esas características o necesidades especiales se le ha denominado “niños de difícil adopción”, porque la mayoría de familias nacionales, como lo muestran las estadísticas, prefieren la adopción de niños sanos, recién nacidos hasta los seis años.
>
> Dentro de las características especiales que reconoce el Estado colombiano, encontramos cuatro categorías de niños cuya adopción es dispendiosa y problemática, incluso, han llevado a que cumplan la mayoría de edad en una institución estatal.
>
> Según el ICBF, son de difícil adopción los niños mayores de ocho años, los grupos de más de tres hermanos, o de dos hermanos en los que alguno sea mayor de ocho años y aquellos niños que tienen discapacidades físicas, mentales o sensoriales, o padecen de enfermedades permanentes (Estrada L. et al., 2016, p. 67)

“La discapacidad ha sido cuidada desde hace décadas por normas que prohíben toda forma de discriminación y obligan a prestar la asistencia a la salud, entre otras. El derecho al trabajo es otro de los marcos tradicionales de garantías para esta población.” (Ripa, 2016, p.62). Al mismo tiempo el propósito fundamental de los diversos tratados internacionales es asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de cada uno de los derechos humanos de las personas buscando consigo una inserción de las personas que poseen capacidades especiales dentro de las diferentes áreas en las cuales se les generara oportunidades en igualdad de condiciones.

En la tesis “La Adopción como aplicación del interés superior del niño en la legislación ecuatoriana”, en una de sus conclusiones se puede evidenciar que el interés superior del niño en muchas ocasiones se puede ver obstaculizada por los vacíos que se pueden encontrar dentro del ámbito administrativo y judicial, afectando a que los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes tengan el augurio de poder ser adoptados en las mismas posibilidades que los otros niños.

> Tomar en cuenta la concepción del interés superior del niño puesto que debe ser visto desde una óptica más moderna en el cual lo más importante sea tener una familia que ayude al menor a desarrollarse y que a este no le falte nada ya que así se podría hacer honor al nombre que se les da de grupo de atención prioritaria. (Carrillo, 2016, p. 88)

En la tesis titulada" La exclusión social y adoptabilidad de niños y niñas con discapacidad en la zona 3 del Ministerio de inclusión económica y social" encontramos que;

> Uno de los principales nudos críticos dentro del tema de adopción, es el bajo nivel de adoptabilidad de niños y niñas con condición de discapacidad y el papel que juega la Exclusión Social dentro del contexto investigado. Se presenta los conceptos básicos sobre Adopción, Familia y Sociedad también se muestra las causas y efectos del bajo nivel de adoptabilidad bajo un criterio de exclusión social tanto en la ruta de intervención profesional, como en la población solicitante del proceso. Estableciendo criterios sobre el proceso de adopción y una guía metodológica con fundamentos de apoyo familiar direccionado a solicitantes con motivación de adoptar niños y niñas con condición de discapacidad, donde quizá no se garantice su adoptabilidad pero si el cumplimiento del aspecto de atención prioritaria dentro de la intervención con esta población vulnerable. (Calvopiña, 2017)

Noemí García (2017), en su tesis "Adopción y acogimiento de niños con discapacidad intelectual: Bienestar familiar y factores asociados", nos da a conocer sobre;

> El «Pasaje Verde», comenzó en China en 2005 y que consiste en la adopción internacional de niños con necesidades especiales que van desde cuestiones Adopción y acogimiento de niños con discapacidad intelectual: Bienestar familiar y factores asociados 33 leves como pueden ser cicatrices o manchas en la piel hasta otras más importantes como discapacidades y enfermedades de diversa gravedad. También son incluidos en «Pasaje Verde» niños sanos pero que ya han pasado la edad de siete u ocho años. (p. 32-33)

De acuerdo a lo manifestado sobre el denominado "Pasaje Verde", se corrobora que quienes integran o forman parte de esta asociación, son los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes en proceso de adoptabilidad, protegiendo y haciendo valer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los centros de acogimiento temporal, esperando por una familia adoptante que consagre el amor y afecto que los niños, niñas y adolescentes esperan por parte de su nueva familia.

Es así que Lombeida Jiménez (2019), en sus tesis de licenciatura en Jurisprudencia titulada "La adopción prioritaria en niños con discapacidades o necesidades especiales: Propuesta de incorporación en la Legislación Ecuatoriana" manifiesta que;

> El derecho internacional de los derechos humanos reconoce a la familia como el núcleo central de la infancia y si los menores están privados de su medio familiar se presenta un riesgo para su bienestar. El Estado ecuatoriano en su base de datos de acogimiento institucional los cataloga como los más vulnerables de sufrir abandono. El objetivo es proponer el reconocimiento institucional de la adopción prioritaria como un nuevo mecanismo de protección. La metodología empleada es la dogmática- jurídica. Del análisis efectuado, se concluye que el reconocimiento institucional de la adopción prioritaria es necesario para evitar que menores con discapacidades o necesidades especiales crezcan solos en unidades de acogimiento institucional. (p. 89)

Jossie Guevara (2020), en su tesis denominada "El porvenir de los niños, niñas y adolescentes que no son adoptados, ni reinsertados en sus familias, en Guayaquil", nos menciona que;

> Respecto a aquellas niñas, niños y adolescentes en acogimiento que sufren de alguna discapacidad que les imposibilite la rápida adaptación o desenvolvimiento de cualquier área, y cumplen la mayoría de edad, también reciben apoyo una vez que hayan llegado a una edad adulta. (p. 11)

En base a la tesis "Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en acogimiento residencial en Chile", podemos encontrar que;

> El derecho a la vida familiar de los NNA con discapacidad no se encuentra regulado expresamente en la CDN, esto a pesar de dedicar un artículo exclusivo para los NNA que posean algún tipo de discapacidad. La falta de una referencia al derecho a la vida familiar de aquellos NNA con discapacidad que vislumbramos en la CDN fue solucionada por la CDPD, la cual señala que los NNA con discapacidad gozarán de los mismos derechos que aquellos NNA sin discapacidad, declarando por ende la inexistencia de discriminación para el goce de los derechos de este grupo de personas en su totalidad. (Jeldes & Rojas, 2021, p. 43)

Por consiguiente se puede mencionar que las autoras consideran la inexistencia de una discriminación hacia los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, debido a que se establece una regulación por los órganos internacionales en fervor de los Derechos de los

niños con discapacidad, garantizando el goce oportuno de cada derecho de manera equitativa.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El presente trabajo de investigación se ejecutó desde un enfoque cualitativo ya que se trata de investigar, analizar, profundizar y precisar los aspectos fundamentales por las cuales existe una vulneración de los derechos exhibidos en el momento de la adopción en los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; así como también el conocer la diversidad de razones del porque la mayoría de familias consideradas como aptas para poder adoptar a un niño, niña o adolescente de una u otra manera marginan a los niños con capacidades diferentes.

Además que este enfoque conllevo a establecer un estudio minucioso y conciso de la normativa vigente en el Ecuador así como también en la diversidad de instrumentos internacionales en base a derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; para tener un punto de partida en base a un conocimiento más exhaustivo de los derechos fundamentales considerados como inalienables, inviolables, indivisibles e inherentes.

El método que ha empleado en el presente trabajo de investigación es el normativista; debido a que en base al tema de investigación planteado tiene un enfoque hacia la revisión y análisis de la normativa que se centra específicamente en los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, para consigo poder diferenciar de manera exhaustiva la magnitud e importancia; que el Estado Ecuatoriano así como los instrumentos internacionales dan a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, así como también el sistematizar, conocer y encajar el tema de investigación en los grupos de atención prioritaria estipulado en la Constitución de la República del Ecuador.

Otro método utilizado es el socio- jurídico; que se enfoca en conocer sobre los diversos mecanismos que usa el Ministerio de Inclusión Económica y Social conjuntamente con las instituciones de acogimiento de niños, niñas y adolescentes en estado de orfandad y adoptabilidad, para incentivar a que las diferentes familias tanto nacionales como extranjeras que desean adoptar, opten por direccionarse hacia la adopción de un niño, niña o adolescente con capacidades diferentes, promoviendo así la inclusión e igualdad de oportunidades de este grupo de atención prioritaria.

En cuanto a la técnica utilizada en la presente investigación, se encuentra la revisión exhaustiva y el análisis minucioso de la diversidad de documentos como son revistas, artículos científicos, libros que se encuentran en bases de datos en línea y repositorios digitales; que tengan una validez científica en donde cada publicación de documentos han sido de mera utilidad y eficacia para la investigación; así como también se ha empleado el uso de tesis que estén enfocadas en el tema investigado. El análisis de los cuerpos normativos e instrumentos internacionales que agrupen y consoliden los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes. Esta técnica ha permitido una adecuada distribución, organización y sistematización en base a descubrir la existencia de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes en el cantón Ibarra.

Otra de las técnicas implementadas en este trabajo de investigación; es la entrevista con la que se ha podido realizar la recolección de información necesaria e importante en el estudio de la vigente investigación; el cuestionario que se ha utilizado para las oportunas entrevistas a los profesionales en el ámbito del Derecho, como también a las autoridades que poseen un juicio muy cercano con los temas de adopción y derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes ; dicho instrumento se ha compuesto por preguntas abiertas, permitiendo efectuar un análisis sobre los criterios emanados por estos especialistas en base al objeto de estudio que es investigado.

Las entrevistas fueron desarrolladas a la Doctora María Mercedes Cuastumal Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de Familia, Niñez y Adolescencia y Menores Infractores

del Cantón Ibarra; así como también a la Licenciada Enriqueta Moyano, trabajadora social del Centro de Acogida "Mercedes de Jesús Molina"; Licenciada María Isabel San Martin, trabajadora social fundación Cristo de la Calle; Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas, directora de las Aldeas S.O.S de la ciudad de Ibarra y que actualmente desempeña el cargo de Directora de las Aldeas S.O.S de la ciudad de Quito; y al Licenciado Yuri López, Psicólogo Clínico de la Unidad Técnica de Adopciones del Ministerio de inclusión Económica y Social de la ciudad de Ibarra.

Este informe final de trabajo se lo realiza en base a los siguientes instrumentos:

Formulación de preguntas específicas.- Las cuales son establecidas con el fin de obtener información contundente sobre la adopción de niños, niñas o adolescentes con capacidades especiales y la protección a sus derechos.

Fichas bibliográficas.- En ellas se resume el contenido de libros, documentos, tesis, artículos científicos y demás los cuales me permitirán enriquecer el conocimiento de la investigación a ser realizada.

Muestra y población

Jueces de la Unidad Multicompetente de Familia Niñez, y Adolescencia y Menores Infractores de la Ciudad de Ibarra	**1**
Funcionarios públicos del MIES, del área de adopciones	**1**
Directores de los centros de acogimiento de los menores de edad en la ciudad de Ibarra	**3**

TOTAL ENTREVISTADOS	**5**

6. RESULTADOS Y DISCUSION

Personas entrevistadas	**Cargo que desempeñan**
Doctora María Mercedes Cuastumal	Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de Familia, Niñez y Adolescencia y Menores Infractores del Cantón Ibarra
Licenciada María Isabel San Martin	Trabajadora Social de la Unidad de Talento Humano Centro de Acogida "Cristo de la Calle"
Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas	Directora l de las Aldeas S.O.S de la provincia de Imbabura
Licenciada Enriqueta Moyano	Trabajadora Social de la Unidad de Talento Humano Centro de Acogida "Mercedes de Jesús Molina"

Licenciado Yuri López	Psicólogo Clínico de la Unidad Técnica de Adopciones del Ministerio de inclusión Económica y Social de la ciudad de Ibarra.

ENTREVISTA 1

Entrevistada: Doctora María Mercedes Cuastumal

Pregunta N° 1 Los niños, niñas y adolescentes se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria contemplada en el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador; ¿Estima usted, que dicha atención prioritaria se encamina en igualdad de oportunidades en los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad?

Al respecto y sobre esta pregunta pues, claramente manifiesta que los niños se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria no nos olvidemos que los grupos de atención prioritaria están garantizados dentro del artículo 35 de la Constitución de la Republica en donde claramente están los niños, niñas y adolescentes; es decir encontramos que precisamente se encuentran dentro de este grupo de atención prioritaria.

En cuanto a la particular ¿Estima usted, que dicha atención prioritaria se encamina en igualdad de oportunidades en cuanto a los niños con discapacidad?; pues el articulo 44 en el cual habla al interés superior del niño es muy generalizado, generalizado en cuanto a los niños, niñas y adolescentes, es decir no está determinando si tiene o no discapacidad por lo tanto este articulo si le ampara a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; ya que no se está diciendo no a los niños que tienen discapacidad o si a los niños que no tienen discapacidad es en forma general y por lo tanto pues le ampara al niño, niña y adolescente con discapacidad; al igual que el artículo 35 que habla sobre los derechos de las personas dentro del grupo de atención prioritaria.

Fuente: Doctora María Mercedes Cuastumal Elaboración propia

Análisis.- La persona entrevistada establece que la atención prioritaria abarca a todos los niños, niñas y adolescentes tengan o no discapacidad, debido a que dentro de nuestra norma suprema como lo es la Constitución de la República del Ecuador engloba a garantizar y proteger los derechos de este grupo de atención prioritaria sin distinción alguna.

Pregunta N° 2 Durante el periodo Enero – Diciembre 2020, existe un porcentaje menor al 5% de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que han sido adoptados a nivel nacional en el Ecuador. ¿Conforme a su criterio a que consideraría este bajo porcentaje de preferencia al momento de adoptar a un NNAcD por parte de las familias adoptantes?

En primer lugar es necesario conocer cuál es el procedimiento administrativo para la adopción en ese procedimiento administrativo que se encuentra regulado por el MIES, hay la calificación de las familias adoptantes, dentro de esa calificación de las familias adoptantes existe un formulario en el cual las familias adoptantes buscan un niño, niña o adolescentes, en el que determinan más o menos sobre qué características quisieran que tenga ese niño.

Bajo este esquema creería, bien por un lado las familias buscan un niño debemos irnos al otro lado en el que se busca una familia para un niño, no un niño para una familia; y por lo tanto para mi criterio creería Yo que ahí está el punto central para que no haya un porcentaje que no fuera estimado para que existan niños con discapacidad que no sean adoptados o cualquier tipo de enfermedad. Es por esta situacion que debemos cambiar y mentalizar la mente de todos los ecuatorianos, incluso adoptar nuevas políticas públicas por parte del Estado para mejorar y educar en cuanto a este sistema; no nos vayamos más allá y como lo manifesté se busca un niño para una familia no una familia para un niño. Bajo este esquema considero que existe este bajo porcentaje de adopción de niños con discapacidad.

Fuente: Doctora María Mercedes Cuastumal Elaboración propia

Análisis.- La persona entrevistada establece que la implementación de nuevas políticas públicas que versen en cuanto al tema de las adopciones de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; ayudaría a fortalecer el conocimiento de las familias adoptantes para que se inclinen hacia la adopción de esto niños que poseen algún tipo de discapacidad y que esperan por una familia en los diferentes centros de acogida.

Pregunta N° 3 ¿Cuál consideraría usted, que es el factor principal para que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean rezagados por parte de las familias adoptantes?
También en esto de las adopciones es importante considerar que las familias adoptantes buscan niños de 4 años para abajo, es decir niños de 0 a 4 años; por eso es que vemos incluso en las casas de acogida que los niños que han sido adoptados oscilan en ese rango de edad, y los niños de más de 6 años son rezagados porque ya están desarrollados. Vuelvo y repito existe un formulario en donde estas familias llenan al momento de ser calificadas y ellos dan las características de como quisieran tener un niño, entonces para mi ahí nace ya una discriminación.

Fuente: Doctora María Mercedes Cuastumal Elaboración propia

Análisis.- La persona entrevistada nos manifiesta que el factor principal para que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean rezagados debido a que la mayoría de familias buscan adoptar a un niño o niña en base a sus expectativas.

Pregunta N° 4 Considera usted, que se debería prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; ante los niños sanos al momento de ser adoptados.
El artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, es generalizado ya que el interés superior del niño abarca para todos los niños sin discriminación alguna, entonces obviamente debe prevalecer ese interés superior del niño al momento de ser adoptados sin importar si es un niño sano o tiene un problema de discapacidad.

Fuente: Doctora María Mercedes Cuastumal Elaboración propia

Análisis.- La persona entrevistada manifiesta que la Constitución de la Republica del Ecuador establece una generalización en cuanto al interés superior del niño, por ende no se debe tratar de buscar beneficiar más a un grupo de niños que a otro ya que todos merecen que se les respete sus derechos.

Pregunta N° 5 Cree usted, que la discriminación y vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes que esperan ser adoptados; nace desde las familias adoptantes desde el momento que llenan la solicitud de adopción con las expectativas de preferencia de un niño, niña y adolescente.
Como se lo manifesté anteriormente ese es el punto específico, desde ahí nace la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Fuente: Doctora María Mercedes Cuastumal Elaboración propia

Análisis.- Se nos manifiesta por parte de la persona entrevistada que el eje primordial para la existencia de discriminación nace desde el momento en el cual se llena la respectiva solicitud de adopción.

Pregunta N° 6 En base a su criterio, considera que las familias adoptantes vulneran el derecho a la igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
Vulneran esos derechos claramente, desde esas condiciones que pone las familias adoptantes de las características del niño que quisieran adoptar; por esta situacion de acuerdo a los resultados que usted debe haber investigado, como podemos observar más

bien estos niños que tienen problemas mínimos o avanzado con discapacidad son de preferencia adoptados internacionalmente y obviamente debido a que ellos tienen otra mentalidad de amparar a un niño tenga o no tenga una condición física, raza o salud. Ahí es donde se está prevaleciendo el interés superior del niños, pero esto más se da como usted lo habrá bien observado que las adopciones de niños, niñas y adolescentes con discapacidad se dan internacionalmente. Por eso como le manifestaba el Estado es el que debería cambiar creando políticas publicas nuevas, ya que el cambio debe generarse en el Estado, la familia y la sociedad.

Fuente: Doctora María Mercedes Cuastumal Elaboración propia

Análisis.- La persona entrevistada afirma que se evidencia claramente una vulneración de derechos a la igualdad de oportunidades desde el momento en que se hace conocer las expectativas de las familias adoptivas referente a un niño, niña y adolescente con capacidades diferentes, además como sociedad se debe aprehender a abrir nuestra mentalidad más allá de lo habitual para evitar cometer una vulneración de derechos de manera involuntaria..

ENTREVISTA 2

Entrevistada: Licenciada María Isabel San Martin

Pregunta N° 1 Los niños, niñas y adolescentes se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria contemplada en el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador; ¿Estima usted, que dicha atención prioritaria se encamina en igualdad de oportunidades en los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad?

No, ya que los niños con discapacidad siempre tienen una limitante por parte del Estado Ecuatoriano y la sociedad, lamentablemente es así, aunque nosotros en el 2020 tuvimos una adopción de un chico de 16 años afro ecuatoriano con discapacidad física y se fue a Estados Unidos

Fuente: Licenciada María Isabel San Martin **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada establece que la visible limitante que poseen los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, desfavorecen a que estén en igualdad de oportunidades frente a los niños sanos.

Pregunta N° 2 Durante el periodo Enero – Diciembre 2020, existe un porcentaje menor al 5% de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que han sido adoptados a nivel nacional en el Ecuador. ¿Conforme a su criterio a que consideraría este bajo porcentaje de preferencia al momento de adoptar a un NNAcD por parte de las familias adoptantes?

Tiene que ver el Estado, para mí el estado debe poner una acción y hacer notar que un niño con discapacidad leve no es un problema, Yo creo que todos los niños tienen derechos y si tiene discapacidad más todavía, deben tener la posibilidad de ser adoptados. Pero se debe considerar también los perjuicios que existen en nuestra sociedad lo que hace irreal la adopción de estos niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Puede ser que si exista una adopción de niños con discapacidad de uno entre mil como digo Yo, pero más es a nivel internacional considero que son más conscientes debido a que reciben una mejor capacitación en donde les hacen ver los pro y los contra de acoger a un niño con discapacidad; y más que todo en nuestro país existe todavía una mentalidad de que un niño con discapacidad es un niño problema, un niño deficiente, un niño todo de "peros" cuando la realidad no es así.

Es como el caso que le comente anteriormente el niño tenía su problema físico, pero él era un chico autónomo él sabía todo, se dedicaba a jugar futbol, tenía su tricimoto, nadaba, se vestía solo no necesitaba de nadie.

Fuente: Licenciada María Isabel San Martin **Elaboración propia**

Análisis.- Se nos manifiesta por parte de la persona entrevistada que este bajo porcentaje se da, en base a que en el Ecuador existen familias con perjuicios y temores de adoptar a un niño con capacidades diferentes, es por ello que en este tema en cuestión en comparación con otros países, estamos muy retrasados en conocimiento.

Pregunta N° 3 ¿Cuál consideraría usted, que es el factor principal para que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean rezagados por parte de las familias adoptantes?

Todo implica en la capacitación del equipo técnico, los funcionarios que tenga el Estado para que puedan calificar a las familias, de lo que Yo tengo conocimiento aquí en la ciudad de Ibarra el que exista un equipo técnico que haga el seguimiento post- adoptivo, este mismo haga la capacitación y la parte administrativa del proceso de adopción de una u otra manera conlleva a fallas dentro del ámbito administrativo.

Vuelvo y repito depende mucho de la capacitación, el seguimiento, la adecuada toma de las entrevistas, el que se haga test psicológicos acorde a lo que se manifieste de las personas que desean adoptar, hacerles ver los pros y los contras de adoptar a un niño con discapacidad. Yo siempre digo que los equipos técnicos siempre tienen que calificar a la familia no en bienestar de la familia, porque es buscar una familia para un niño no un niño para una familia; entonces considero que ahí se estaría todavía fallando y se convertiría en el factor principal para que estos niños, niñas y adolescentes sean rezagados.

Fuente: Licenciada María Isabel San Martin **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada da a conocer que el factor principal nace desde la capacitación que el equipo técnico ofrece a las familias que requieren incluirse en el proceso de adopción, ya que se debe tratar de sensibilizar a las familias y mas no tratar de impartir miedo de adoptar un niño, niña o adolescente con capacidades diferentes.

Pregunta N° 4 Considera usted, que se debería prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; ante los niños sanos al momento de ser adoptados.

Considero que nadie debe estar por encima de nadie, todo debe ser equitativo viendo los pro y los contra haciendo ver a las familias adoptantes de lo que implica tener un niño con discapacidad; porque debemos ser realistas también porque si hay un niño con discapacidad severa quien lo va a querer adoptar. Pero en mi consideración digo que NO se debería prevalecer el interés superior del niño con discapacidad ante otro niño sano, porque todos son iguales.

Fuente: Licenciada María Isabel San Martin **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada nos menciona que en base a los derechos de los niños, niñas y adolescentes todo debe ser equitativamente con respecto a los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales.

Pregunta N° 5 Cree usted, que la discriminación y vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes que esperan ser adoptados; nace desde las familias adoptantes desde el momento que llenan la solicitud de adopción con las expectativas de preferencia de un niño, niña y adolescente.
Diría que sí, porque si hablamos de lo que quieren las familias y de acuerdo a lo que ellos llenan dentro de la solicitud se estaría vulnerando los derechos de estos niños con discapacidad, también considero que esto va de la mano con los técnicos del área de adopción ya que se debe abordar este tema de manera equitativa. Ya que por ejemplo si Yo como técnico presento a un niño con discapacidad y hago ver a las familias que el niño se convertiría en un problema lógico quien va a querer adoptar a ese niño, pero si se enfocaran más en tratar de hacer ver al niño con discapacidad, como un niño que puede acoplarse y realizar las mismas actividades que un niño sano, siempre y cuando se siga con el adecuado tratamiento y atención médica. Se estaría dando así una apertura a las familias adoptantes a que piensen y estén dentro de sus posibilidades el adoptar a un niño niña y

adolescente con discapacidad.

Fuente: Licenciada María Isabel San Martin **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada establece que existe una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes por parte de las familias adoptantes pero también que este surge desde la capacitación e información que ofrecen las unidades técnicas de adopción.

Pregunta N° 6 En base a su criterio, considera que las familias adoptantes vulneran el derecho a la igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
Si, debido a que los encargados de las áreas de adopciones tienen mucho que ver al momento en que hacen conocer a las familias sobre la posibilidad de adoptar a un niño con discapacidad, como lo manifesté si se lo presenta a este niño como un problema entonces las familias no van a querer adoptar a niños con discapacidad, debido a que se les da una perspectiva de que el niño se convertiría en un problema durante toda la vida, por esto el Estado debe promover y concientizar a que existan equipos técnicos para cada área es decir; un equipo técnico del comité de asignación familiar, otro para las entrevistas y así mismo en las demás áreas, para tratar de que las familias que estén interesadas en adoptar también consideren dentro de sus expectativas a los niños niñas y adolescentes con discapacidad.

Fuente: Licenciada María Isabel San Martin **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada nos da a conocer que las familias adoptantes vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, pero esta responsabilidad

no solo les perteneces a las familias sino también tienen de la mano con los encargados del área de adopciones quienes no tratan de sensibilizar a las familias.

ENTREVISTA 3

Entrevistada: Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas

Pregunta N° 1 Los niños, niñas y adolescentes se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria contemplada en el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador; ¿Estima usted, que dicha atención prioritaria se encamina en igualdad de oportunidades en los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad?
No, justamente porque a pesar de que son un grupo de atención prioritaria no se les está tomando en cuenta por parte del Estado y la sociedad.

Fuente: Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada establece que no se está dando un trato prioritario a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes por pate del Estado Ecuatoriano.

Pregunta N° 2 Durante el periodo Enero – Diciembre 2020, existe un porcentaje menor al 5% de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que han sido adoptados a nivel nacional en el Ecuador. ¿Conforme a su criterio a que consideraría este bajo porcentaje de preferencia al momento de adoptar a un NNAcD por parte de las familias adoptantes?

Generalmente las familias adoptantes buscan niños menores a cinco años y por otro lado no buscan niños con discapacidad, con esto se podría decir que depende mucho del criterio que poseen las familias adoptantes sobre los niños, niñas y adolescentes que poseen una discapacidad, ahora bien ese porcentaje en Ibarra precisamente se dio por un coyuntura de una entrevista que se hizo a nivel internacional, y un extranjero adopta a un adolescente con discapacidad, esa fue como el tema emblemático en la ciudad de Ibarra pero nos e de en la generalidad.

Fuente: Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas **Elaboración propia**

Análisis .- En base a lo manifestado por la persona entrevistada se establece que este bajo porcentaje se da debido a las preferencias que tienen las familias adoptantes, con respecto a los niños y niñas que desean que forme parte de su vínculo familiar.

Pregunta N° 3 ¿Cuál consideraría usted, que es el factor principal para que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean rezagados por parte de las familias adoptantes?
Justamente porque no quieren hacerse cargo de un niño o niña que tengan algún problema físico, cognitivo, psicológico prefieren niños o niñas medianamente saludables; debido a que la discapacidad de una u otra manera es una limitante al momento de la adopción.

Fuente: Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada nos menciona que el factor principal para no adoptar a un niño, niña o adolescente con capacidades diferentes vendría a ser el miedo que poseen las familias.

Pregunta N° 4 Considera usted, que se debería prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; ante los niños sanos al momento de ser adoptados.
Totalmente, deberían ser como principal prioridad para que sean adoptados.

Fuente: Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada establece con total certeza que debe prevalecer el interés superior del niño con capacidades diferentes ante el niño sano.

Pregunta N° 5 Cree usted, que la discriminación y vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes que esperan ser adoptados; nace desde las familias adoptantes desde el momento que llenan la solicitud de adopción con las expectativas de preferencia de un niño, niña y adolescente.
Yo creo que nace desde el Estado que formula esas preguntas discriminatorias y obviamente dan la pauta para que las familias no escojan a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Fuente: Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que la discriminación y vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes viene desde el Estado al establecer preguntas discriminatorias.

Pregunta N° 6 En base a su criterio, considera que las familias adoptantes vulneran el derecho a la igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
Es el estado el que principalmente vulnera esos derechos, porque no da esa posibilidad y no ha sensibilizado a la sociedad sobre la principal causa de discriminación para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Fuente: Licenciada Pamela Patricia Toro Rojas Elaboración propia

Análisis.- La persona entrevistada enfatiza que es el Estado el principal ente rector que vulnera los derechos de este grupo de atención prioritaria y de ellos se desprenden también las familias.

ENTREVISTA 4

Entrevistada: Licenciada Enriqueta Moyano

Pregunta N° 1 Los niños, niñas y adolescentes se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria contemplada en el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador; ¿Estima usted, que dicha atención prioritaria se encamina en igualdad de oportunidades en los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad?
Bueno como es un derecho prioritario y una atención integral que se da a los niños, niñas y adolescentes, todos los centros de acogida estamos en este camino para brindarle una atención integral a los niños, niñas y adolescentes incluidos a los niños con discapacidad, por lo tanto consideraría que si se otorga una igualdad de oportunidades a todos los niños

tengan o no discapacidad.

Fuente: Licenciada Enriqueta Moyano **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que si existe una igualdad de oportunidades con respecto a los niños con capacidades diferentes y los niños sanos, dentro de sus respectivas instituciones de acogida..

Pregunta N° 2 Durante el periodo Enero – Diciembre 2020, existe un porcentaje menor al 5% de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que han sido adoptados a nivel nacional en el Ecuador. ¿Conforme a su criterio a que consideraría este bajo porcentaje de preferencia al momento de adoptar a un NNAcD por parte de las familias adoptantes?
Quizás esta situacion obedece a que las familias calificadas para posibles adoptantes, no tienen una orientación, no tienen un sustento económico por que dependiendo de la discapacidad puede requerir también de recursos económicos, y las familias siempre buscan niños que no tengas problemas con discapacidad entonces obedece a estos factores que lamentablemente no deberían haber, peo en nuestra realidad si hay. Por ejemplo han venido aquí familias preguntando por niños pequeños, es decir requieren niños de hasta los 2 o 3 años de edad, nosotros hemos tenido casos de niños con declaratoria de adoptabilidad de 8,9 y 10 años las cuales no han sido adoptadas ya que no existen familias que requieran niños mayores y aun con problemas de discapacidad.

Fuente: Licenciada Enriqueta Moyano **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada establece que no existe una adecuada orientación a las familias adoptantes, así como el aspecto económico se convierte de una u otra manera en aspectos por los cuales no se adoptan a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, prefiriendo así siempre a niños sanos menores de 3 años.

Pregunta N° 3 ¿Cuál consideraría usted, que es el factor principal para que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean rezagados por parte de las familias adoptantes?
Los padres adoptantes no quieren verse involucrados con niños con discapacidad, debido a factores económicos, salud, educativo y social entonces los niños con discapacidad no están dentro de este interés que pueden presentar las familias adoptantes.

Fuente: Licenciada Enriqueta Moyano **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada establece que el factor principal para rezagar a los niños, niñas y adolescentes es el aspecto económico.

Pregunta N° 4 Considera usted, que se debería prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; ante los niños sanos al momento de ser adoptados.
Si, considero que debe ser primordial tomar en cuenta al niño con discapacidad ya que ellos requieren una familia y son rezagados en estos temas de adopción.

Fuente: Licenciada Enriqueta Moyano **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada establece que si se debería prevalecer el interés superior de un niño con capacidad diferente ante el niño sano y más en el ámbito de la adopción.

Pregunta N° 5 Cree usted, que la discriminación y vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes que esperan ser adoptados; nace desde las familias adoptantes desde el momento que llenan la solicitud de adopción con las expectativas de preferencia de un niño, niña y adolescente.
Si, justamente porque una familia va se presenta como familia adoptante, le analizan y califican y ellos en ningún momento ponen que quieren un niño con discapacidad, ellos siempre piden un niños de hasta 3 o 4 años, incluso hasta dicen las características que sea blanco, que tengan las características tal vez de la familia. No dicen bueno Yo quiero el niño que me den sino más bien ellos ponen las características.

Fuente: Licenciada Enriqueta Moyano **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que desde el momento en que manifiestan que desean un niño con características específicas ya se está vulnerando derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes.

Pregunta N° 6 En base a su criterio, considera que las familias adoptantes vulneran el derecho a la igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
Si hay una vulneración, es lógico y evidente eso pasa siempre en la situacion de las familias adoptantes.

Fuente: Licenciada Enriqueta Moyano **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada da a conocer que la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes es muy visible en el campo de la adopción.

ENTREVISTA 5

Entrevistada: Licenciado Yuri López

Pregunta N° 1 Los niños, niñas y adolescentes se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria contemplada en el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador; ¿Estima usted, que dicha atención prioritaria se encamina en igualdad de oportunidades en los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad?
Yo considero que sí, ya que el fin es siempre velar por el interés superior de los niños, entonces nosotros al momento de realizar los estudios de hogar vemos que las familias se adecuen justamente para que puedan tener todos los recursos y medios para solventar las necesidades de los niños con discapacidad.

Fuente: Licenciado Yuri López **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que si existe una igualdad en base al interés superior del niño ya que siempre se buscara un hogar en el cual se adecuen y garanticen los derechos de los niños.

Pregunta N° 2 Durante el periodo Enero – Diciembre 2020, existe un porcentaje menor al 5% de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que han sido adoptados a nivel nacional en el Ecuador. ¿Conforme a su criterio a que consideraría este bajo porcentaje de preferencia al momento de adoptar a un NNAcD por parte de las familias adoptantes?
Creo que el punto principal ahí tiene que ver con una connotación social ya sea la parte económica, creo que el Ecuador al estar conformado por la mayor parte de la población por personas de la clase media, media- baja y baja; dificulta un poco que las familias tengan los recursos económicos para poder afrontar las necesidades que tienen los niños con discapacidad.

Fuente: Licenciado Yuri López **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que toda nace desde el aspecto económico, debido a que existen familias que desearían adoptar a niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes peor que por esta aspecto tan primordial se frenan.

Pregunta N° 3 ¿Cuál consideraría usted, que es el factor principal para que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean rezagados por parte de las familias adoptantes?
Bueno como te dije en la anterior pregunta, tiene que ver con esta parte socio- económica, debido a que los niños con discapacidad si representan unos gastos mas extensos.

Fuente: Licenciado Yuri López **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que el factor principal para que las familias no deseen adoptar a un niño, niña y adolescente con capacidades diferentes es el aspecto socio-económico, el cual es importante en los tiempos actuales.

Pregunta N° 4 Considera usted, que se debería prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; ante los niños sanos al momento de ser adoptados.
No, ya que en general siempre se debe velar por el interés superior de niños y adolescentes tengan o no discapacidad, en ese sentido obviamente como te dije en la primera pregunta en los estudios de hogar nosotros nos enfocamos en casos de menores con discapacidad es ser más minuciosos en los detalles que conlleven a que las familias tengan los recursos emocionales y económicos para poder solventar la discapacidad que tengan estos niños.

Fuente: Licenciado Yuri López **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que no se debe prevalecer el interés superior de los niños con capacidades diferentes ante los niños sanos, debido a que se debe velar y garantizar los derechos de manera generalizada.

Pregunta N° 5 Cree usted, que la discriminación y vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes que esperan ser adoptados; nace desde las familias adoptantes desde el momento que llenan la solicitud de adopción con las expectativas de preferencia de un niño, niña y adolescente.
Bueno ahí hay dos factores, al momento que las familias se inscribe dentro del proceso son personas que no conocen sobre las adopciones, no conocen sobre la situacion de los niños entonces ellos entran al curso de formación continua en donde se les capacita y se les da

información; y es ahí donde ellos se van perfilando según sus recursos a qué lado optar. Claro está que ellos no deciden a quien se le asigna, esto lo decido el Comité de Asignación Familiar (CAF), pero la familia si tiene la posibilidad si desea o no adoptar a una persona con discapacidad.

Fuente: Licenciado Yuri López **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada menciona que las familias adoptantes no pueden escoger al niño adoptivo, pero que por otro lado si pueden negarse a la adopción de un niño, niña y adolescente asignado por el Comité de Asignación Familiar, que no esté acorde a sus expectativas.

Pregunta N° 6 En base a su criterio, considera que las familias adoptantes vulneran el derecho a la igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
Si, ya que volviendo a la parte inicial de la situacion socio- económica del país considero que más se direcciona por ese lado, ya que muchas familias si pueden mostrar interés pero sus recursos no pueden ser suficientes para cumplir esos roles que necesitan los niños con discapacidad, entonces Yo creo que si influye más este lado, aunque también el contexto no ha permitido que el tema con discapacidad sea más entendido por el resto de la sociedad.

Fuente: Licenciado Yuri López **Elaboración propia**

Análisis.- La persona entrevistada nos da a conocer que la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes si existe por parte de las familias que desean adoptar a un niño, niña o adolescente, pero que este viene de la mano con el aspecto socio- económico, ya

que los niños con capacidades diferentes necesitaran más cuidados en comparación que los niños sanos.

DISCUSION

Luego de que se procedió a realizar las respectivas entrevistas a expertos en el ámbito de la adopción, así como también la revisión documental de libros, tesis y artículos científicos nacionales e internacionales se ha podido corroborar que existen pocos profesionales y estudiantes que se han dedicado al estudio de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes que poseen capacidades diferentes, en el proceso de la adopción.

Los puntos de vista en base a las personas entrevistadas con respecto a la igualdad de oportunidades que poseen los niños con capacidades diferentes frente a los niños sanos, se han dividido. Por un lado estas personas con un arduo conocimiento en materia de adopciones han podido manifestar que basándonos en la Constitución de la República del Ecuador, se generaliza la igualdad de oportunidades hacia los niños sin importar distinción alguna. Debido a que los derechos de los niños se crearon con la finalidad de que sean aplicados y atribuidos a todo niño, niña y adolescente desde el momento que nacen sin importar el estado físico e intelectual; pero cabe tener en consideración que dentro del Estado ecuatoriano no se ha podido evidenciar la existencia de políticas públicas factibles que ayuden a evitar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad durante el proceso de la adopción.

Esta falta de mecanismos y políticas públicas, se han podido evidenciar debido a que todavía existe una clara vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, esta problemática social se ha generado desde las familias que optan por el proceso de adopción, enlazándose así con la manera con la que se lleva a cabo el proceso de adopción por parte de las diferentes unidades técnicas encargadas de calificar y asignar a las familias idóneas un niño, niña o adolescente.

Por medio de las entrevistas se puede establecer que existen algunos factores por los cuales existe una marginación hacia los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes al momento de querer ser adoptados, entre estos factores se puede encontrar el miedo o temor que poseen las familias de querer incluir a un niño con discapacidad a su

hogar, este factor se encuentra enlazado con el aspecto socio-económico por el cual pasan muchas familias ecuatorianas. Que a pesar de que se realice una adecuada capacitación que busque la sensibilización de las familias adoptantes por medio de la Unidad Técnica de Adopciones, el factor socio-económico limita de una u otra manera la realización y el anhelo de poder adoptar a un niño con capacidades diferentes, considerando que estos niños necesitan de cuidados más minuciosos debido a su estado de salud. Por eso la mayoría de adopciones positivas de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes se han concretado con familias internacionales las cuales no poseen temor alguno de proteger e incluir en su hogar a un niño, niña y adolescente con capacidades diferentes.

Conforme a la investigación propuesta por un estudiante de la Universidad de Ambato coincide con los resultados de mi investigación debido a que se establece que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad deben poseer una adopción prioritaria, es decir que se debe tener en cuenta que estos menores de edad han tenido que cargar el peso de su condición física o intelectual, conjuntamente con la discriminación que generan las familias adoptantes, al pasar sobre ellos al momento en el cual dan a conocer las expectativas de su futuro hijo ante la Unidad Técnica de Adopciones y el Comité de Asignación Familiar una vez que son declarados idóneas, dichas familias llenan la respectiva solicitud de adopción en donde deben llenar cuatro criterios con respecto al niño, niña y adolescente que desean incluir en su núcleo familiar, entre estos criterios se encuentra el estado de salud que en su mayoría siempre seleccionan que quisieran un niño sano. Dejándoles a los niños con capacidades diferentes rezagados contribuyendo a la vulneración directa a la igualdad y no discriminación.

Basándonos en la investigación realizada por la Licenciada Karen Albuja, posee una similitud de criterios debido a que se manifiesta que el Estado Ecuatoriano prioriza en el proceso de adopción a las familias ecuatorianas antes que las familias extranjeras, teniendo en cuenta que en base a mi investigación desarrollada se ha podido establecer que las familias internacionales son las que prefieren adoptar a los niños con capacidades diferentes; dándonos a conocer nuevamente que la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes proviene también del Estado al

permitir que no se consideren en igualdad de oportunidades a las familias nacionales y extranjeras conllevando así a un alargamiento en el proceso de adopción internacional de los niños con capacidades diferentes.

Con la ayuda de la revisión de investigaciones previas a mi tema de investigación; así como también en el análisis de los cuerpos normativos nacionales e internacionales relacionados con los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, buscando una protección indiscutible hacia los derechos de este grupo de atención prioritaria. Dentro del campo de las adopciones de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes se ha podido evidenciar que el derecho a la familia y la salud son los más vulnerados por parte del Estado y la sociedad, dejándonos una duda muy latente de la contradicción que existe entre lo que se encuentra tipificado en los cuerpos normativos y la aplicación de los mismas. Por esto se puede mencionar que el Estado ecuatoriano de una u otra manera no ha realizado estudios, ni mucho menos ha precisado un enfoque directo con el fin de poder conocer la realidad que viven día a día estos niños con capacidades diferentes durante el proceso de la adopción.

7. CONCLUSIONES

En base a la investigación realizada se ha podido concluir que:

- El Estado Ecuatoriano no posee políticas publicas enfocadas exclusivamente hacia la adopción de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes; permitiendo colectivamente con la sociedad que el derecho a la igualdad y no discriminación, así como también el derecho a la familia, salud y una vivienda digna, no sean garantizados por parte del Estado y las diferentes áreas encargadas de la adopción, direccionando hacia una vulneración de los derechos de los niños niñas y adolescentes con capacidades diferentes.
- Se llega a concluir también que, el interés superior del niño tipificado en el artículo 21 inciso 1; de la Convención de los Derechos del Niño durante el proceso de la adopción. Se cumple con cabalidad por medio de la Unidad Técnica de adopciones, en conjunto con el Comité de Asignación Familiar, ya que juntas son las encargadas de calificar y otorgar la idoneidad de las familias postulantes al proceso de adopción, y lo que ellos tratan de hacer es prevalecer el interés superior del niño sin distinción alguna, ya que se convierte en responsabilidad de estas áreas de la adopción de elegir una familiar idónea para un determinado niño, niña o adolescente.
- Además se concluye que el aspecto socioeconómico, el miedo o temor por parte de las familias que optan por el proceso de adopción para integrar a un niño, niña y adolescente con capacidades diferentes; son los factores más contundentes por los cuales en la actualidad todavía se observa una discriminación hacia este grupo de niños con capacidades diferentes que buscan ser incluidos dentro de un núcleo familiar, y así poder desarrollarse con el amor y el cariño que solo una familia puede otorgarles.
- Finalmente se logra concluir que las familias adoptantes marginan a los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes durante el proceso de la adopción, debido a que ellos ya poseen una expectativa acorde a sus ideales de cómo quieren que sea su hijo adoptivo, y claramente los niños con capacidades diferentes no se

encuentran dentro de las opciones que estas familias poseen, debido ideologías que poseen sobre los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Caso muy contrario a las familias internacionales que dentro de sus opciones si se encuentra la oportunidad de adoptar a un niño con capacidades diferentes.

8. RECOMENDACIONES

Luego de realizar el presente trabajo de investigación, se puede plantear las siguientes recomendaciones:

- Como primer punto, se recomienda que el Estado ecuatoriano en conjunto con las autoridades competentes del Ministerio de Inclusión Económica y Social, establezcan políticas públicas enfocadas en la adopción de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, sustentándose en la condición y necesidad que poseen estos niños de crecer junto a una familia. Y así disminuir el número de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes que crecen y se desarrollan hasta la edad adulta dentro de las diferentes casas de acogida.
- Es recomendable además, que se establezca una igualdad de oportunidades entre los adoptantes tanto nacionales como internacionales, debido a que en la actualidad se prioriza a las familias ecuatorianas durante el proceso de adopción, teniendo en consideración que las familias internacionales son las que optan por adoptar a un niño, niña o adolescente sin ningún tipo de prejuicio ante el estado de salud, caso muy contrario a lo que se puede observar en las familias nacionales los cuales en su gran mayoría prefieren a niños sanos.
- Recomiendo también a las personas que se sienten interesadas en realizar más investigaciones sobre esta problemática social, que no es tan evidente ante los ojos del Estado. Lograr que se emitan reformas de ley en temas de adopción de niños, niñas o adolescentes con discapacidad, logrando así abrir los ojos al Estado para que se enfoque directamente a este grupo de atención prioritaria.
- Y finalmente es necesario recomendar a la sociedad en general eliminar todo tipo de estigmas hacia los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, y considerar que los niños, niñas y adolescentes con algún problema físico pueden desarrollarse igual que un niño sano; es decir, se debe conocer que no existe limitante cuando se pone de por medio el amor, respeto e igualdad hacia los derechos de toda persona sin distinción alguna.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albarrán, A., & Pérez, M. (2014). Discriminación hacia los niños/as adoptables y con discapacidad en venezuela y el rol del estado. Recuperado de: http://www.repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/291/Art_AlbarranA_DiscriminacionNi%c3%b1osAdoptables_2012.pdf?sequence=1

Albuja Karen. (2016). *Familias adoptantes: Adopción, adaptación y acompañamiento estudio de 5 familias adoptantes en el período 2013-2016 en la ciudad de Guayaquil* Recuperado de: http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/6624/1/T-UCSG-PRE-JUR-TSO-40.pdf

Arias, P. (2015). *El principio del interés superior del niño, niña y adolescentes y las consecuencias legales de la adopción*. (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito). Recuperado de: http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5303

Barrero, E. (2016). *La adopcion caracteristicas.* Argentina: Dyrkson.

Calvopiña, C. (2017). *La exclusión social y adoptabilidad de niños y niñas con discapacidad en la zona 3 del ministerio de inclusión económica y social*. (Tesis de pregrado, Universidad de Ambato, Ambato).Recuperado de: https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/24749

Campoverde B. (2018). *La adopción en la legislación ecuatoriana*. IRD Éditions). *IRD Éditions*, 23. doi:10.4000/books.irdeditions.14678 Recuperado de: http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3372/1/TESIS.pdf

Carrillo, C. (2016). *La adopción como aplicación del interés superior del niño en la legislación ecuatoriana.* (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito)

Recuperado de: http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5814

Cyrulnik, B. (2016). *Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida.* España: Gedisa.

Diario La Hora. (2013, Mayo 12,). Alrededor de 1.800 niños esperan ser adoptados en el ecuador - la hora. *La Hora Noticias De Ecuador, Sus Provincias Y El Mundo* . Recuperado de: https://lahora.com.ec/noticia/1101505458/unos-1800-nic3b1os-en-ecuador-esperan-ser-adoptados-

Estrada Lina, Arango Beatriz, Mesa Angela, Vergara Carolina, Noreña Manuela, Tamayo Manuela,. . . Correa Julián. (2016). Los hijos del estado: Desventajas sociales ante una larga espera para su adopción. *Dialnet, 73*(161), 163. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6766710

Flores, A. C. (2013). *"El procedimiento para adoptar frente a la tutela judicial efectiva y los derechos constitucionales de los grupos de difícil adopción."* (Tesis de pregrado, Universidad Autonoma Regional de los Andes, Ambato). Recuperado de: http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4072/1/TUAAB03

Garcia, N.. (2017). *ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: Bienestar familiar y factores asociados.* Recuperado de: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5403_d_TD00261.pdf

Guevara, J. (2020). *El porvenir de los niños, niñas y adolescentes que no son adoptados, ni reinsertados en sus familias, en Guayaquil.* Recuperado de: http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14160

Jaramillo, E., Orozco, A., González, M., Tobón, V., González, M., Monsalve, M.,. Barros, A. (2016). Los hijos del estado: Desventajas sociales ante una larga espera para su adopción. *Estudios De Derecho, 73*(161), 155-179. doi:10.17533/udea.esde.v73n161a08

Jeldes, B., & Rojas, S. (2021). *Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en acogimiento residencial en chile*. Recuperado de URI: http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/178323

Jiménez, A. (2014). *Estudio de la adopción y acogimiento internacional: Análisis jurídico de sus tratados o convenios.* (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito). Recuperado de: http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3865

Lombeida, D. (2019). *La adopción prioritaria en niños con discapacidades o necesidades especiales: Propuesta de incorporación en la legislación ecuatoriana*. (Tesis de pregrado, Universidad del Azuay, Azuay). Recuperado de: http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9392

Marre, D., Monnet, N., San Román, B., Brock, S., Duran, M., Badia, V, R. (2015). Experiencias de madres con hijos con discapacidad.

Martinez, C. (2016). *La adopcion de niños con necesidades especiales.* España: UCO.

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL. (OCTUBRE de 2019). Obtenido de https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/informe-adopciones-_octubre_2019-revisado-ps.pdf

Morradan, J. L. (2020). *¿Que desafios nos planteo hoy la Adopcion?* España: El hilo ediciones.

Oliván G. (2007). Adopción en china de niños con necesidades especiales: El "pasaje verde". *Anales De Pediatría, 67*(4), 374-377. Doi: 10.1016/S1695-4033(07)70656-2

Obando, D. (2014). *Estudio de la adopción y acogimiento internacional: Análisis jurídico de sus tratados o convenios.* Recuperado de: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3865/1/T-UCE-0013-Ab-127.pdf

Pedro-Viejo, A. B. (2012). Adopciones especiales:¿ Niños especiales para familias especiales? *Papeles Del Psicólogo*, *33*(3), 211-220. Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/778/77824828008.pdf

Quezada, M. T. M., & Mondaca, B. A. L. (2008). Integración familiar de jóvenes con discapacidad intelectual moderada, perteneciente a un hogar de menores. *Interdisciplinaria*, *25*(1), 77-99.
Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/180/18025104.pdf

Ripa, L. (2016). *Los derechos de las personas con discapacidad*. Argentina: Creative Commons.
Recuperado de:http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_462.pdf#page=62

Roman, B. S. (2008). Adopcion y Escuale: Guia para Educadores y Familias. *Comillas*, 27-31.

Ruiz, I. (2014). *Fortalecimiento de habilidades y procesos de autonomía de niños y adolescentes con discapacidad en situación de institucionalización* Recuperado de: http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1620/1/T-UCSG-PRE-JUR-TSO-6.pdf

Salazar, G. (29 de Diciembre de 2013). *La Hora Noticias de Ecuador, sus provincias y el mundo*. Obtenido de Adopción limitada para niños con discapacidades - La Hora: https://lahora.com.ec/noticia/1101612478/adopcic3b3n-limitada-para-nic3b1os-con-discapacidades

Cuerpos Normativos

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (03 de Mayo de 2008). Nueva York.

Organización de los Estados Americanos. (14 de Septiembre de 2001). Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Guatemala.

Codigo de la Niñes y Adolescencia. (2003). Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003

Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008

Asamblea Nacional del Ecuador. (25 de Septiembre de 2012). Ley Organica de Discpacidades. Quito.

UNICEF (20 de Junio de 2006). Convencion sobre los Derechos del niño. Madrid, España.